

## DECRETO N° 0756

NEUQUÉN, 18 SEP 2018

### **VISTO:**

Los Expedientes SEO N° 5667-B-97 y adjuntos OE N°s. 5004-B-15, 2997-B-10, 1404-M-17, 2- Letra N-Folio 82-año 1948, 574-A-1970, y el Decreto N° 0665/18; y

### **CONSIDERANDO:**

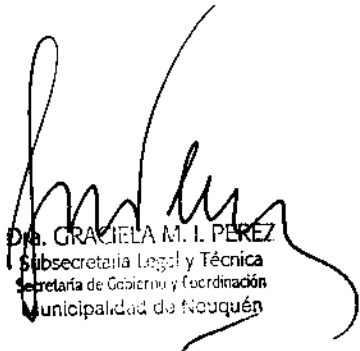
Que a través del Decreto mencionado se rescinde el Convenio suscripto en fecha 09 de septiembre de 1995 entre este Municipio y el señor LUCIANO BASSO, D.N.I. N° 93.762.355, que fuera aprobado oportunamente por Ordenanza N° 7275, Artículo 2°); en virtud del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del señor Basso, con respecto a la reconstrucción de la fachada del Lote 1-X de la Manzana 68a, ubicado en la Diagonal 25 de Mayo N° 116 de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-66-3492 y denominado como ex imprenta Neumann;

Que por Ordenanza N° 7097, modificada por la Ordenanza N° 7260, se declaró Monumento Histórico de Interés Público Municipal al inmueble ubicado en la Diagonal 25 de Mayo N° 116 de esta ciudad, identificado como Lote 1-X de la Manzana 68a, Que con Nomenclatura Catastral N° 09-20-66-3492, denominado como ex imprenta Neumann;

Que por Ordenanza N° 7275, Artículo 2°), se aprobó el Convenio de marras, por el cual se acordaron obligaciones a cargo del señor Basso, comprometiéndose este Municipio, en función de lo establecido en las Ordenanzas N°s. 6999 y 7097, Artículo 4°), a declarar exento del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a la totalidad de la superficie de Planta Baja del lote mencionado, mientras éste fuera propiedad del nombrado;

Que oportunamente tomó intervención el Programa de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- mediante Dictamen N° 400/18;

Que en el Expediente N° 542-S-1995 de la Secretaría de Obras Públicas obra plano registrado, informes del área, Certificado Final de Obra N° 73 de fecha 29 de noviembre de 1996 y Disposición 795/96 mediante la cual se registra el plano mencionado, referidos al Lote 1-X Mza 68a;

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Que en función de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 0665/18;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 0665/18, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR**, a través de la Secretaría de Movilidad Urbana, de lo dispuesto en el presente Decreto al señor LUCIANO BASSO.-

**Artículo 3º)** Cumplido lo previsto en el Artículo anterior, tome conocimiento la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a los efectos que correspondan.-

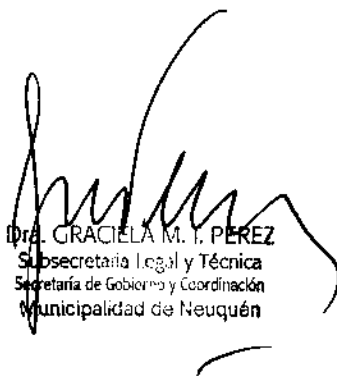
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**  
GP.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2202</u>
Fecha <u>28.1.09.1.2018</u>